



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3.- Remitir el expediente a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para que se pronuncie sobre los asuntos de su competencia, en especial sobre la necesidad de contar con autorización de esa Consejería con carácter previo a la aprobación del Plan Especial o al otorgamiento de las licencias.

Además de las alegaciones analizadas en el presente informe, se han presentado otras por el Grupo Municipal del Partido Socialista así como por el Comité Local del citado Partido, la mayoría de ellas de carácter técnico, si bien se hace preciso realizar una serie de consideraciones respecto de las dos primeras:

- Se requiere por los alegantes la emisión de informe de la Cuenca Mediterránea Andaluza para que valore los efectos del Plan Especial sobre la cuenca del Arroyo Blanquillo y Arroyo El Pinar. Sobre este particular no podemos sino reiterar lo ya especificado en el presente informe.
- Igualmente se requiere la inclusión del volumen y toneladas de áridos totales que se prevén extraer en cada cantera en el proceso de reforestación con especificación del margen de error. A pesar de no ser una exigencia propia del Plan Especial, por no venir reflejado en la normativa urbanística, deberá ser el órgano competente para la aprobación definitiva (Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo) quien se pronuncie sobre la necesidad de su inclusión

Este es el informe que se emite en Alhaurín de la Torre a 29 de septiembre de 2006 sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho.

Fdo. Carlos Díaz
Técnico de Administración General